

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCII	Salta, 12 de Junio de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.165

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Sr. JUAN ANGEL PEREZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras

**Por cada
Publicación**
**Excedente
(p/c.palabra)**

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 1.106 del 01/06/01 - Subsidio	2961
S.G.G. N° 1.107 del 01/06/01 - Subsidio	2961
S.G.G. N° 1.108 del 01/06/01 - Subsidio	2962
S.G.G. N° 1.109 del 01/06/01 - Subsidio	2962
S.G.G. N° 1.110 del 01/06/01 - Subsidio	2963
S.G.G. N° 1.111 del 01/06/01 - Subsidio	2964
S.G.G. N° 1.112 del 01/06/01 - Subsidio	2964
S.G.G. N° 1.113 del 01/06/01 - Subsidio	2965
M.S.P. N° 1.114 del 01/06/01 - Contrato de locación de servicios	2965
M.S.P. N° 1.115 del 01/06/01 - Contrato de locación de servicios	2966
S.G.G. N° 1.116 del 01/06/01 - Subsidio	2967
S.G.G. N° 1.117 del 01/06/01 - Subsidio	2967
S.G.G. N° 1.118 del 01/06/01 - Subsidio	2968
S.G.G. N° 1.119 del 01/06/01 - Subsidio	2969

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1.101 del 01/06/01 - Traslado de profesional	2969
M.S.P. N° 1.102 del 01/06/01 - Decreto N° 1.034/96: Modificatoria de cargos	2969
M.S.P. N° 1.103 del 01/06/01 - Decreto N° 1.034/96: Modificatoria de cargos	2970
M.S.P. N° 1.104 del 01/06/01 - Decreto N° 1.034/96: Modificatoria de cargos	2970
M.S.P. N° 1.105 del 01/06/01 - Designación de personal temporario	2970

EDICTOS DE MINAS

N° 492 - Romina I - Expte. N° 17.321	2971
N° 486 - Carapary II - Expte. N° 16.504	2971
N° 485 - Carapary IV - Expte. N° 16.506	2971
N° 189 - Tomasito - Expte. N° 17.049	2971
N° 177 - Quevar I - Expte. N° 17.113	2972

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 494 - Díaz, Víctor Domingo - Expte. N° 2C-52.577/00	2972
N° 493 - Zerda, Sebastián César - Expte. N° C-62.459/00	2972
N° 491 - Apaza, Marino Rosendo - Expte. N° C-46.453/99	2972
N° 488 - Simkim, Sofía - Expte. N° C-50.763/00	2972
N° 480 - Belmont, José María - Expte. N° C-12.784/01	2973
N° 474 - Cosme Damián Cuéllar - Expte. N° 12.817/00	2973
N° 464 - Pomante, Darío - Expte. N° 11.220/01	2973

REMATES JUDICIALES

Pág.

Nº 501 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. Nº 21.227/96.....	2973
Nº 497 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº 3.458/00	2974
Nº 481 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 10.414/00	2974
Nº 462 - Por: Alberto Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-94.032/97	2975
Nº 451 - Por: María Cristina Alfonzo - Juicio: Expte. Nº 8.436/00.....	2975
Nº 448 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº 2.692/00.....	2975

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 500 - Transporte Automotor San Luis S.R.L. - Expte. Nº C-7.052/97	2976
Nº 499 - Ortega Velarde, Jorge - Expte. Nº 15.766/01	2976
Nº 405 - Llaneras, Antonio - Expte. Nº B-90.830/96.....	2977

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 490 - Galván, Gerardo Matías - Expte. Nº 14.726/01	2977
Nº 487 - Colque, Claudia Georgina - Expte. Nº 15.149/01	2977
Nº 449 - Guzmán, Ramón Humberto - Expte. Nº 017.473/01	2977

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 484 - Sabintel S.A. - Expte. Nº C-15.700/01	2977
Nº 450 - Ceballos, Mirta Liliana - Expte. Nº 2-007.034/00.....	2978

EDICTO JUDICIAL

Nº 479 - Postigo, Arnaldo Horacio vs. Postigo Monzón, Melina y Postigo Monzón, Maricel - Expte. Nº A-81.825/I/00	2978
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 495 - C.A. Norte Servicios S.R.L.....	2978
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Nº 489 - Asociación de Agrimensores de la provincia de Salta, para el día 06/07/01	2979
--	------

ASAMBLEAS

Nº 502 - Centro Juventud Antoniana, para el día 06/07/01	2980
Nº 498 - Asociación de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de la provincia de Salta, para el día 29/06/01	2980
Nº 496 - Asociación Mutual "Adrián Burgos" de Empleados Municipales de la provincia de Salta, para el día 14/07/01	2981

RECAUDACION

Nº 503 - Del día 11/06/2001.....	2981
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO N° 1.106

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. N° 003.145/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna N° 099/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Centro Federalista de Jubilados y Pensionados Nacionales de Orán", un subsidio por la suma de Pesos siete mil doscientos noventa y tres (\$ 7.293,00), con destino a solventar los gastos que demandaron las actividades de Turismo y Recreación de 51 personas mayores, de dicha entidad, en la ciudad de Rosario de la Frontera (Hotel Termas), en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Turismo y Recreación del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 14, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de esta Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 1.156/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 099 de fecha 05 de abril de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO N° 1.107

Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. N° 003.164/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna N° 089/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga un subsidio a la "Unión de Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de la provincia de Salta", por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000,00) mensuales, por los meses de enero a diciembre de 2001 a los fines de solventar los gastos que demande la ejecución del Subprograma de Salud Buco-Dental, el cual se encuadra en el Programa de Salud de los Grandes del Plan Solidario de los Mayores aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 25, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de esta Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 1.177/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Interna Nº 089 de fecha 30 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 3 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.108

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. Nº 003.126/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna Nº 081/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "San Bernardo" de Coronel Moldes, un subsidio por la suma de Pesos tres mil ochocientos sesenta y uno (\$ 3.861,00) con destino a solventar los gastos que demandaron las actividades de Turismo y Recreación de veintisiete (27) personas mayores, de dicha entidad, en la ciudad de Rosario de la Frontera (Hotel Termas), en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Turismo y Recreación del Plan Solidario de los Mayores aprobado por Decreto Nº 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 15, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de esta Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. Nº 1.160/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Interna Nº 081 de fecha 27 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.109

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. Nº 003.180/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna Nº 88/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga un subsidio al "Centro de Jubilados y Pensionados Rómulo Roble por la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00) a pagarse en diez (10) cuotas mensuales de Pesos quinientos (\$ 500,00) cada una, durante los

meses de marzo a diciembre de 2001 a los fines solventar los gastos que demande la ejecución del Proyecto "Compartiendo Alegría", en el marco del Programa de Educación de los Grandes, Subprograma Integrando Generaciones del Plan Solidario de los Mayores aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 12, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 1.178/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 88 de fecha 29 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO N° 1.110

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 003.168/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición

Interna N° 078/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Club de Abuelos Cristino D. Zerpa" de Barrio El Carmen de esta Ciudad, un subsidio por la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00), con destino a solventar los gastos que demandaron las actividades de Turismo y Recreación de cincuenta (50) personas mayores, de dicha entidad, en el Paraje "El Sauce", en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Turismo y Recreación del Plan Solidario de los Mayores aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 13, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de esta Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 1.154/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 078 de fecha 27 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO N° 1.111

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 003.096/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna N° 006/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales A.T.E., Salta", un subsidio por la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00), en doce (12) cuotas mensuales de Pesos trescientos (\$ 300,00) cada una, a partir del mes de enero y hasta diciembre de 2001, con destino a solventar los gastos que demanda la contratación del servicio de "Auxiliar en Gerontología", en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Auxiliar en Gerontología, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 17, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento lo dictaminado (D. N° 1.195/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 006 de fecha 12 de febrero de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 -

Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO N° 1.112

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 002.720/2000 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna N° 072/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al Centro de Jubilados y Pensionados "Sembrando Esperanzas" de la localidad de Morillo, un subsidio por la suma de Pesos ciento siete con cincuenta centavos (\$ 107,50), con destino a solventar los gastos que demanda la tramitación de la Personería Jurídica del mismo, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados y Programa para el Asesoramiento Previsional y Legal del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 14, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.204/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 072 de fecha 26 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO N° 1.113

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

VISTO el Expte. N° 003.084/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna N° 004/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al Centro de Jubilados y Pensionados "Fuerte de Cobos", de la localidad de Cobos, Salta, un subsidio por la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00), en doce (12) cuotas mensuales de Pesos trescientos (\$ 300,00) cada una, a partir del mes de enero y hasta diciembre de 2001, con destino a solventar los gastos que demanda la contratación del servicio de "Auxiliar en Gerontología", en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Auxiliar en Gerontología, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 10, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.199/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 004 de fecha 12 de febrero de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO N° 1.114

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 77.214/00 - código 74.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y el Cr. Gabriel Héctor Rueda; y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto contrata los servicios del citado profesional para que se desempeñe como Gerente

Administrativo del citado Instituto, por el período comprendido entre el 20 de setiembre de 2000 y el 19 de agosto de 2001, en reemplazo de la licenciada Mónica Kohler de Bini (Resolución Nº 293 CA/00).

Que a fs. 20 y 21 el Director del citado Instituto mediante carta documento comunica la rescisión del contrato suscripto con el Cr. Gabriel Héctor Rueda, en cumplimiento de la Cláusula Quinta operándose esta novedad a partir del día 20 de abril de 2001.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios - Presupuesto 2000 - Ley Nº 7.063 y 2001 - Ley Nº 7.118.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583 y sucesivas prórrogas, Ley Nº 6.987 y Decreto Nº 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, cuyo original forma parte del presente, suscripto entre el Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y Cr. Gabriel Héctor Rueda, D.N.I. Nº 8.459.185, por el período comprendido entre el 20 de setiembre de 2000 y el 19 de setiembre de 2001.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 17, Organismos Autárquicos, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal: 3 - Servicios no Personales, 34 - Servicios Técnicos y Profesionales. Presupuestos 2000 y 2001.

Art. 3º - Con vigencia al 20 de abril de 2001, rescíndase el Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el Artículo 1º, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud (I.P.S.) y el Cr. Gabriel Héctor Rueda, D.N.I. Nº 8.459.185, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO Nº 1.115

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 49.210/01 - código 74 corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga hasta el 09 de diciembre de 2001 del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud (I.P.S.) y el señor Roberto Moisés Sarsur, aprobado por Decreto Nº 2.655/900; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 y 14 el Directorio del citado Instituto, mediante carta documento comunicó la rescisión del contrato suscripto con el señor Roberto Moisés Sarsur.

Que en cumplimiento de la Cláusula Quinta del mencionado contrato, se comunicó que la rescisión se hará efectiva a partir de los treinta (30) días de la fecha de recepción de la carta documento, operándose esta novedad a partir del día 20 de abril de 2001.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios - Presupuesto 2001 - Ley Nº 7.118.

Que atento a lo informado por la Presidencia del Instituto Provincial de la Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 16, 2º párrafo de la Ley Nº 6.583 y sucesivas prórrogas, Ley Nº 6.987 y Decreto Nº 515/00.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, cuyo original forma parte del presente, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud (I.P.S.) y el señor Roberto Moisés Sarsur, D.N.I. Nº 8.388.084, aprobado por Decreto Nº 2.655/00.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a

Jurisdicción 17, Unidad de Organización 01, Instituto Provincial de Salud, Inciso 3, Servicios No Personales, Partida Principal 4, Servicios Técnicos y Profesionales. Presupuesto 2001.

Art. 3° - Con vigencia al 20 de abril de 2001, rescíndase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por el artículo anterior, suscripto entre el Instituto Provincial de Salud (I.P.S.) y el señor Roberto Moisés Sarsur, D.N.I. N° 8.388.084, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia Toledo - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO N° 1.116

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 003.129/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna N° 079/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de La Merced", un subsidio por la suma de Pesos tres mil ochocientos sesenta y uno (\$ 3.861,00), con destino a solventar los gastos que demandaron las actividades de Turismo y Recreación de veintisiete (27) personas mayores, de dicha entidad, en la ciudad de Rosario de la Frontera (Hotel Termas), en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Turismo y Recreación del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 13, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada a Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de esta Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 1.158/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 079 de fecha 27 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8 - Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO N° 1.117

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 003.088/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna N° 013/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales "San Bernardo", de la localidad de Coronel Moldes, un subsidio por la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00), en doce (12) cuotas mensuales de Pesos trescientos (\$ 300,00), cada una, a partir del mes de enero y hasta diciembre de 2001, con destino a solventar los gastos que demanda la continuidad del servicio de un Auxiliar en

Gerontología, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Auxiliar en Gerontología, del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 10, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios, del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de dicha Jurisdicción, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Que atento la intervención de la Coordinación General y lo dictaminado (D. N° 1.198/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 013, de fecha 12 de febrero de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno, a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.), forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 3.469/2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO N° 1.118

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 003.170/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición

Interna N° 100/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Gastronómicos" un subsidio por la suma de Pesos siete mil doscientos noventa y tres (\$ 7.293,00), con destino a solventar los gastos que demandaron las actividades de Turismo y Recreación de 51 personas mayores, de dicha entidad, en la ciudad de Rosario de la Frontera (Hotel Termas), en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Turismo y Recreación del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 15, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios, del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de esta Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 1.157/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 100, de fecha 05 de abril de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno, a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.), forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

Salta, 01 de junio de 2001

DECRETO N° 1.119

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el Expte. N° 003.157/2001 - código 274, por el cual se gestiona la aprobación de la Disposición Interna N° 080/2001, emanada del Comisionado de Gobierno a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada disposición se otorga al "Centro de Jubilados y Pensionados San Miguel de El Bordo" un subsidio por la suma de Pesos seis mil cuatrocientos treinta y cinco (\$ 6.435,00), con destino a solventar los gastos que demandaron las actividades de Turismo y Recreación de cuarenta y cinco (45) personas mayores, de dicha entidad, en la ciudad de Rosario de la Frontera (Hotel Termas), en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, Subprograma de Turismo y Recreación del Plan Solidario de los Mayores, aprobado por Decreto N° 1.764/98.

Que atento lo informado a f. 15, por el Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, la erogación resultante del otorgamiento de dicho subsidio, será imputada al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios, del Presupuesto 2001, de la Unidad de Organización 03, dependiente de esta Jurisdicción.

Que atento lo dictaminado (D. N° 1.159/2001) por el Departamento Jurídico de la Secretaría del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 121/95.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 080, de fecha 27 de marzo de 2001, emanada del Comisionado de Gobierno, a cargo del Plan Solidario de los Mayores de la provincia de Salta, que como anexo (fotocopia certificada que consta de 2 fs.), forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Inciso 5.1.4.8., Subsidios Varios del Presupuesto 2001, de la Unidad

de Organización 03, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David (I.).

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.101 - 01/06/2001 - Expte. N° 3.845/00 - código 134.

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Programa Geriatria del Hospital del Milagro, al doctor Manuel Salomón Sinder, L.E. N° 4.991.302, legajo N° 55710, profesional asistente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, transfírase de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 22, Sector Especialidades Médicas del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes la secuencia 38, cargo 30, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente a la Unidad de Organización 6, Hospital del Milagro (Decreto N° 1.034/96).

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 6, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.102 - 01/06/2001 - Expte. N° 20.245/01 - código 87.

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de la Unidad de Organización 09, Hospital Materno Infantil, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y del Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia, transferidas por Decreto N° 3.603/99, del siguiente modo:

- Suprimiendo del Hospital Materno Infantil, Servicio de Citodiagnóstico la secuencia 457, cargo 387, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente.

- Creando en su reemplazo en el Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia, Sector de

Patología Mamaria, un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria y denominación.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido al Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia, a la doctora María Nélide Koconós, D.N.I. N° 4.921.734, legajo N° 19562, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 6, profesional asistente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.103 - 01/06/2001 - Expte. N° 3.577/01 - código 133.

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos del Hospital Materno Infantil y del Área Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Área Capital, aprobadas por Decreto N° 1.034/96 y sus modificatorios del siguiente modo: Suprímase del Programa Enfermería Perinatólogica del Hospital Materno Infantil, la secuencia 724, cargo 624, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Técnico en instrumentación quirúrgica y créase en su reemplazo en el Área Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Área Capital, un cargo de ubicación escalafonaria: Enfermería y denominación: Enfermera.

Art. 2° - A partir del 23 de abril de 2001, trasládase a su pedido al Área Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Área Capital, a la señora Olga Inés Zanet, D.N.I. N° 14.489.822, legajo N° 54408, agrupamiento enfermería, subgrupo 2, nivel 04, enfermera del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.104 - 01/06/2001 - Expte. N° 82.863/00 - código 121.

Artículo 1° - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 15, Hospital "Presidente Juan Domingo Perón", de Tartagal, aprobadas por Decreto N° 1.034/96, suprimiendo el cargo 12, secuencia 18, en el Programa Clínica Médica de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional psicólogo y cargo 82, secuencia 111, en el Programa Odontología de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontólogo y créanse en su reemplazo dos (2) cargos de idéntica ubicación escalafonaria con

denominación profesional asistente en los Programas de Clínica Médica y de Tocoginecología.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládanse al Hospital "Presidente Juan Domingo Perón", de Tartagal, a los doctores Nora Mercedes Mellano, D.N.I. N° 16.423.856, legajo N° 3045 y Patricio Parra Marín, D.N.I. N° 18.768.237, legajo N° 17565, profesionales asistentes del Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto de la Sierra.

Art. 3° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, aféctanse las secuencias 18 y 111, cargos 12 y 82, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente médico del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón", de Tartagal (Decreto N° 1.034/96) y libéranse los cargos 1 y 31, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, de la Gerencia General del Hospital "Kacha Wet Chowai", de Alto de la Sierra (Resolución Ministerial N° 394D/99 y Decreto N° 1.419/00).

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.105 - 01/06/2001 - Expte. N° 493/00 - código 179.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Judith Débora Affaticati, D.N.I. N° 21.816.633, matrícula profesional N° 851, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2001, en la secuencia 51, cargo 36, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Odontólogo, Decreto N° 1.034, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia de la doctora María Cristina Cerruti de Borelli, según Resolución Ministerial N° 005 D/01.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 09, Unidad de Organización 25, Inciso Gasto en Personal, Ejercicio vigente

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 1.106, 1.107, 1.108, 1.109, 1.110, 1.111, 1.112, 1.113, 1.114, 1.115, 1.116, 1.117, 1.118 y 1.119, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 492

F. N° 127.585

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66, del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97), que Román Roberto Burgos, por Expte. N° 17.321, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el departamento La Poma, la mina se denominará Romina I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7376899.3930	3492030.2960
Esquinero N° 2	7376899.3930	3494986.5724
Esquinero N° 3	7376238.2041	3494843.6802
Esquinero N° 4	7376660.6606	3492888.8954
Esquinero N° 5	7375683.2680	3492677.6671
Esquinero N° 6	7375823.1742	3492030.2960
P.M.D.	7376672.3871	3494237.9482

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 182 Has., 2.467 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 07 de junio de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12, 21/06 y 03/07/2001

Superficie libre 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12, 21/06 y 03/07/2001

O.P. N° 485

F. N° 127.572

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Fernando Enrique Caimi, ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de áridos, denominada Carapary IV, que tramita mediante Expte. N° 16.506, ubicada en el departamento San Martín, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7552481.6130	4426934.7570
Esquinero N° 2	7552386.2080	4427425.5710
Esquinero N° 3	7553367.8360	4427616.3800
Esquinero N° 4	7553463.2400	4427125.5660

Superficie libre 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 31 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12, 21/06 y 03/07/2001

O.P. N° 486

F. N° 127.572

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Fernando Enrique Caimi, ha solicitado la renovación de la concesión de la cantera de áridos, denominada Carapary II, que tramita mediante Expte. N° 16.504, ubicada en el departamento San Martín, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7554952.5550	4426905.7010
Esquinero N° 2	7554857.1510	4427396.5150
Esquinero N° 3	7553875.5240	4427205.7060
Esquinero N° 4	7553970.9280	4426714.8920

O.P. N° 189

F. N° 127.052

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 112, del Dec. Ley 430/57, que Medina, Héctor Enrique, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada Tomasito, que tramita mediante Expte. N° 17.049, ubicada en el departamento La Caldera, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7268982.8700	3561318.1000
Esquinero N° 2	7268982.8700	3561518.1000
Esquinero N° 3	7268482.8700	3561518.1000
Esquinero N° 4	7268482.8700	3561318.1000

Superficie libre 10 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 15 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2001

O.P. Nº 177 F. Nº 127.037

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Artículos 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto Nº 456/97), que Minera Peñoles de Argentina S.A., por Expte. Nº 17.113, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, plata, cobre, plomo y zinc, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Quevar I, las coordenadas del punto de manifestación

de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7312685.0000	3419154.0000
Esquinero Nº 2	7315831.6020	3423039.7300
Esquinero Nº 3	7314277.3100	3424298.3710
Esquinero Nº 4	7311130.7080	3420412.6410
P.M.D.	7311780.0000	3420620.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 998 Has., 3.869 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 14 de mayo de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 22, 31/05 y 12/06/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 494 R. s/c. Nº 9.098

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Díaz, Víctor Domingo - Sucesorio"; Expte. Nº 2C-52.577/2000, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de mayo de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin cargo e) 12 al 14/06/2001

O.P. Nº 493 R. s/c. Nº 9.097

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Zerda, Sebastián César"; Expte. Nº C-62.459/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Edictos por tres días consecutivos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 24 de mayo de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin cargo e) 12 al 14/06/2001

O.P. Nº 491 F. Nº 127.583

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguerro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Apaza, Marino Rosendo - Sucesorio"; Expte. Nº C-46.453/99, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 14 de mayo de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 14/06/2001

O.P. Nº 488 F. Nº 127.576

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación de la ciudad

de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Sucesorio de Simkim, Sofía", Expte. N° C-50.763/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de abril de 2001. FDo. DR. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/06/2001

O.P. N° 480

F. N° 127.564

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Belmont, José María - Sucesorio", Expte. N° C-12.784/01, en los que se ha dispuesto dictar la siguiente providencia: "Salta, 23 de mayo de 2001: Y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de José María Belmont y citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Salta, 23 de mayo de 2001. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria. Salta, 04 de junio de 2001.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/06/2001

O.P. N° 474

F. N° 127.552

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cosme Damián Cuéllar", Expte. N° 12.817/00, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o

acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de abril de 2001. Fdo. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez; Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/06/2001

O.P. N° 464

F. N° 127.548

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Pomante, Darío s/Sucesorio", Expte. N° 11.220/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 06 de junio de 2001. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/06/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 501

F. N° 127.606

Por: MARCELLA DELL'ARTE**JUDICIAL CON BASE****Inmueble rural en el departamento
La Candelaria, 74 Has. aproximadamente
en Finca "El Algarrobal"**

El día 14 de junio de 2001, a Hs. 18,00, en calle Alem N° 47, de esta ciudad de San José de Metán, remataré con la base de \$ 7.140,68 (50% de las 2/3 partes del Valor Fiscal), el inmueble rural, identificado como Matrícula N° 592, del departamento La Candelaria, provincia de Salta. El inmueble se encuentra sito en Finca El Algarrobal, cuenta con 148 Has., encontrándose alambrado en su totalidad, existe una represa en la parte sur de la finca, como así también una casa construida con mampostería de ladrillos, techo de chapas de zinc y cuatro habitaciones, anexada a esta última existe un galpón abierto de 25 m. de largo aproximadamente con techo de chapas de zinc, un baño precario construido con chapas y un horno realizado

con ladrillos. En la casa habita el señor Víctor Rodríguez y familia. La finca está arrendada por el Sr. Pellicer, quien manifiesta que desde un mojón existente sobre el costado oeste de la finca hacia el sur corresponde la fracción perteneciente al Sr. Osvaldo Basilio Luque y de dicha fracción se encuentra destinada a la agricultura unas 418 Has., aproximadamente. De ellas tres hectáreas están sembradas con maíz y el resto con poroto blanco y poroto carioca. Al inmueble se accede por Ruta Provincial N° 2, que une Rosario de la Frontera con La Candelaria, distando a 6 kms., aprox. de La Candelaria, pudiendo acceder a la misma por fincas vecinas (El Maravillal, hacia el sur) y viniendo desde Rosario de la Frontera tenemos acceso al lugar por la finca del señor Pellicer, unos 8 kms. antes de llegar a La Candelaria. La distancia desde la Finca El Algarrobal hasta Rosario de la Frontera es de 32 kms. aproximadamente. Según datos de la Cédula Parcelaria, los límites de la finca son los siguientes: Norte fracción A, del mismo Plano; al Sur fracción C, que se reserva a los herederos, al Este Sucesión de Francisco Sánchez y al Oeste Sucesión de Francisco Sánchez. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: Rodoni, Ivana Lía vs. Flores, Pablo y Luque, Osvaldo P. s/Ejecutivo", Expte. N° 21.227/96. Condiciones de pago: Comisión Martillero 5%, a cargo del comprador en el acto de remate, más 1,25% (DGR), seña 30% a cuenta del precio total y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Horario de visitas: De Hs. 09,00 a 12,30 y de 17,00 a 19,00. Publicación de Edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela Dell'Arte. Tels. 03876 421473 - 15667552. San José de Metán, 01 de junio de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/06/2001

O.P. N° 497

F. N° 127.600

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Casa en calle San Luis N° 1423 (Ciudad)**

El día 14/06/01, a Hs. 18,15, en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$

3.772,00, el inmueble Cat. N° 23.916, M. 43a, Secc. "F", P. 4, Dep. Capital. Sup. 226,25 m², ubicado en calle San Luis N° 1423 (Salta, Capital), cuenta con 4 dormitorios, living, antesala, cocina-comedor y fondo tapiado, baño 1ra., pisos cerámicos y calcáreos y techo losa (con humedad). Servicios: Cloaca, luz, gas, alumbrado público y pavimento. Ocupado por la demandada Sra. María E. Genio como propietaria y tres hijos. Los impuestos hasta la fecha de la subasta son a cargo del comprador (Municip. \$ 1.647,67; Aguas \$ 347,92; Gasnor \$ 16,08; Edesa \$ 53,78 todos al 02/01). Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5%, DGR 1,25%. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. y C., 2da. Nominación, en juicio c/Mercado, Héctor y otra s/Oficio Ley N° 22.172 (Juzgado Civil en Doc. y Loc., de la VIII Nom. del Centro Jud. Cap., Tucumán), Expte. N° 3.458/00. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque sea declarado inhábil. Martillero Alfredo J. Gudiño, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 14/06/2001

O.P. N° 481

F. N° 127.568

En Salta

Por: RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL BASE \$ 3.396,00**

**Una casa en la ciudad de Salta,
calle Carmen Salas N° 1460, V° Mitre**

El día 14 de junio de 2001, a Hs. 18:30, en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros Públicos), de la ciudad de Salta, por disposición Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Tartagal, Secretaria N° 2, en autos: CODESIN S.A. c/Aguirre, Andrés Avelino y otra - s/Ejecutivo; Expte. N° 10.414/00, remataré con la base de \$ 3.396,00 y al mejor postor, de contado, el siguiente bien: Un inmueble denominado como Catastro N° 61.013, Sección O, Manzana 614, Parcela N° 13, 10 m. x 30 m., Sup. total 300 m², sito en calle Carmen Salas N° 1460, Villa Mitre de la ciudad de Salta. Mejoras: Tiene un jardín frontal, una verja de material sin terminar, dos dormitorios con placard, living comedor, cocina con mesada, baño con accesorios, los pisos son de mosaico calcáreo rojo y los techos de losa con desnivel, en el patio existe un sector con piso de cemento rústico y el lavadero, el resto en fondo, estando totalmente tapiado. Servicios: Agua, luz, gas.

natural, cloacas, pavimento, alumbrado público y recolección de residuos. Estado de ocupación: Está ocupado por el Sr. Luis Aguirre y su grupo familiar en calidad de cuidador y puede ser revisado en horario comercial. Deudas: Municipalidad de Salta \$ 2.130,61 (04/09/00), Edesa S.A. \$ 28,84 (04/09/00), Aguas de Salta \$ 40,98 (19/10/00). La base corresponde 2/3 parte de su valor fiscal. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Señá 30% a cuenta del mismo, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La misma se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 13/06/2001

O.P. N° 462

F. N° 127.545

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Importantes locales comerciales en Galería
(Bs. As. 44)**

El día 14/06/01, a Hs. 18,45, en San Felipe y Santiago 942, Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C., 4ta. Nominación, en juicio: "Quiebra", Expte. N° B-94.032/97, remataré los inmuebles ubicados en calle Buenos Aires 44, ciudad de Salta: 1) Base \$ 225,96, Cat. 100.719 (13,39 m²) y 100.720 (23,01 m²), Secc. "D", M. 5, P. 3, U.F. 15 y 16, en forma conjunta, 2 locales comerciales unidos, vidriados, con entrada por galería, p/mosaicos, t/tejas y tejuelas, con cieloraso y entepiso madera, que cubre los dos locales. 2) Base \$ 161,07, Cat. 100.706, Secc. "D", M. 5, P. 3, U.F. 1, local comercial. Sup. Total: 27,27 m², s/calle Buenos Aires, c/vidriera, con entrada por galería, con abertura que comunica a los otros locales (a cargo adquirente su separación), p/mosaicos, t/tejas y tejuelas, cieloraso de material, con vestidor espejado. Ocupados por la fallida, donde funciona un negocio de venta de ropa, contando con servicios de luz, gas y espacios comunes de la galería (Reg. Coop. E.P. 105/85 y 74/93). El comprador debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5% y sellado DGR 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscripto. IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 14/06/2001

O.P. N° 451

F. N° 127.526

Por: MARIA CRISTINA ALFONZO**JUDICIAL BASE \$ 7.342,78****Casa en Pje. San Cayetano N° 653,
Vª Soledad (alt. Pedro Pardo al 100)**

El día martes 12 de junio de 2001, a Hs. 18,00, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 7.342,78, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. N° 27.931, Secc. C, Manz. 25b, Parc. 17, Dpto. Capital. Mide Fte. 8 m., Cfte. 8,01 m., Cdo. S. 41,12 m. y Cdo. N. 40,53 m. Sup. S/M. 326,60 m². Lim. N. Lote 8, S. Lote 10, E. prop. de D. Zavaleta y O. Pje. San Cayetano, según cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en Pje. San Cayetano N° 653, de Vª Soledad. Tiene al Fte. verja, jardín y porch. Luego living-comedor, de 6 x 4 m., con pisos cerámicos, cocina-comedor, de 6 x 4 m., con piso granito y mueble de cocina. Techo de losa, baño de 1ra., baño de servicios, galería con techo tejas y tejuelas. Patio chico con rejas, una habitación, patio de tierra de 8 x 20 m., patio con piso baldosa de 2,5 x 7 m., pasillo lateral de 1,20 x 25 m., largo aprox., galería con techo tejas y tejuelas, un lavadero, un dormitorio de 3 x 4 m., un dormitorio de 3 x 3 m., con placard, ambos con piso cerámico y techo de losa. Todos los servicios instalados. Sobre pavimento. Se encuentra ocupado por los demandados en calidad de propietarios, según informe de autos. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., de 1ra. Nominación, Dra. María C.M. de Marinaro, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra: "Pizarro, Ramón Augusto y otros - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 8.436/00. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado DGR, en efectivo, en el acto del remate, a cargo del comprador. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Imp. Ley N° 23.905, Art. 7° no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 156857636. M.C.A., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 69,00

e) 08 al 12/06/2001

O.P. N° 448

F. N° 127.513

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL BASE \$ 5.388,18****Casa en Bª Santa Teresita
(alt. San Felipe y Santiago al 1400)**

El día martes 12 de junio de 2001, a Hs. 18,15, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400),

Ciudad, remataré con la base de \$ 5.388,18, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado: Mat. N° 39.738, Secc. C, Manz. 72a, Parc. 8, del Dpto. Capital. Mide Fte. 12 m. x 21,39 m. Fdo. Sup. S/M. 256,08 m². Lim. N. Pje., S. calle Libertad, E. Lote 7 y O. Lote 9, según cédula parcelaria. Se encuentra ubicada en Pje. Nueva Zelândia N° 8, con salida a calle Libertad (a 1 cuadra de Avda. Independencia). Tiene porch de entrada amplio y verja metal., luego amplio living con piso granito y cemento alisado, tres dormitorios, con piso cerámico, dos baños de 1ra. (uno con bañadera) revestido con cerámicos. Amplia galería con ventanal de madera y piso cemento, cocina con mesada granito y pared revestida con cerámicos. Todo con techo de losa, garage con portón metal., con salida a calle Libertad, con piso cemento y techo de losa sin revoque. Fondo de tierra tapiado. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por los demandados y su hija en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C., de 2da. Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Avila, Valentín Eulalio; Valencia de Avila, Hermelinda - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 2.692/2000. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado DGR, en efectivo en el acto del remate, a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Imp. Ley N° 23.905, Art. 7° no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate incluidos a cargo del comprador: Gasnor \$ 30,77 (30/10/00), Municip. de Salta \$ 150,92 (14/11/00), Aguas de Salta \$ 14,27 (25/10/00), Edesa \$ 25,35 (22/11/00). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tels. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M., Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 87,00

e) 08 al 12/06/2001

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 500

F. v./c. N° 9.733

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Transporte Automotor San Luis S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N°

C-7.052/97, hace saber que el día 08 de febrero de 2001 se ha declarado la quiebra de la firma Transporte Automotor San Luis S.R.L., con domicilio real en calle Los Principios y Río de la Plata, B° Aráoz de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Oscar Nasir Angel, con domicilio en calle J.M. Leguizamón N° 1121 de la ciudad de Salta. Se hace saber que queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación de crédito hasta el 29 de junio de 2001, en el domicilio arriba consignado, los días martes y jueves de horas 17:00 a 20:00. Se establece como fecha límite para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura el día 10 de agosto de 2001 o el siguiente hábil y para la presentación del Informe General del Síndico el día 21 de setiembre de 2001 o el siguiente hábil. Publíquese por cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial, Salta, 05 de junio de 2001. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 19/06/2001

O.P. N° 499

F. v./c. N° 9.732

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Quiebra (pequeña) Ortega Velarde, Jorge solicitada por propio derecho", Expte. N° 15.766/01, hace saber que con fecha 28 de mayo de 2001, se ha resuelto: Disponer la declaración de quiebra de Jorge Ortega Velarde, D.N.I. N° 4.130.639, argentino, divorciado, con domicilio en avenida Virrey Toledo N° 250 de esta Ciudad. Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial. Fijar hasta el día 09/08/01, para que los acreedores presenten ante la Sindicatura designada, C.P.N. Nélida Balut, sus pedidos de verificación en el domicilio de Lerma N° 161 los días lunes, miércoles y viernes de horas 18:00 a 20:00. Hasta el día 24/08/01, para la observación de créditos. El día 28/09/01 para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.); el día 12/11/01 para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.); hasta el día 26/12/01 para la observación de la fecha inicial de

cesación de pagos propuesta por el Síndico. Se hace saber que la presente publicación debe realizarse sin previo pago, conforme Art. 89 Ley N° 24.522. Salta, 08 de junio de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 19/06/2001

O.P. N° 405

F. v/c. N° 9.728

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en autos caratulados: "Llaneras, Antonio s/Quiebra"; Expte. N° B-90.830/96, hace saber se que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución previsto por el Art. 218 de la L.C.Q., como asimismo que se regularon honorarios de primera instancia en los siguientes importes y beneficiarios: I) \$ 21.643,72 a favor del Sr. Síndico Carlos E. Berardo y de su letrado patrocinante el Dr. Carlos Dos Santos, por las etapas cumplidas en el Concurso Preventivo y en la Quiebra. II) \$ 600,00 a favor de la Dra. Sonia M. Aguirre, \$ 1.348,37 a favor de los Dres. Juan Carlos Nallín y Virginia M. Dieguez por la labor cumplida en el Concurso Preventivo y III) \$ 1.500 a favor del Martillero Ernesto V. Solá por sus tareas como enajenador. Publíquese por dos (2) días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial. Salta, 05 de junio de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 06 al 12/06/2001

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 490

F. N° 127.584

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Galván, Gerardo Matías - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 14.726/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2º Ley N° 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 24 de mayo de 2001. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/06/2001

O.P. N° 487

F. N° 127.571

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Colque, Claudia Georgina - Inscripción de Martillero", Expte. N° 15.149/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2º Ley N° 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 01 de junio de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/06/2001

O.P. N° 449

F. N° 127.521

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Guzmán, Ramón Humberto - Inscripción Martillero"; Expte. N° 017.473/01, hace saber a los efectos de presentar impugnaciones que pudieren corresponder, que el Sr. Ramón Humberto Guzmán ha pedido su inscripción como Martillero Público de la Provincia. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación diaria. (Art. 2 de la Ley N° 3.272). Salta, 05 de junio de 2001. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/06/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 484

F. N° 127.570

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sabintel S.A. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° C-15.700/01, hace saber:

1) Que con fecha 17 de mayo de 2001, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Sabintel S.A., CUIT N° 30-70011036-9, con domicilio social en calle Mitre N° 55, 1er. Piso, Of. 3 y 4 de la ciudad de Salta.

2) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Gabriela Libelli de Baisac, CUIT N° 27-20707594-4, con domicilio en Sebastián El Cano N° 1106, Bº Grand Bourg de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 03 de agosto de 2001 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de Sebastián El Cano N° 1106, B° Grand Bourg de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de horas 16:00 a 18:00.

4) Que se ha fijado el día 24 de setiembre de 2001 para la presentación del Informe Individual y el día 08 de noviembre de 2001 como fecha tope para la presentación del Informe General.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 08 de junio de 2001. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 15/06/2001

O.P. N° 450

F. N° 127.524

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados: "Ceballos, Mirta Liliána s/Concurso Preventivo"; Expte. N° 2-007.034/00, que en fecha 22/12/00, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Ceballos, Mirta Liliána, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-13613954-7, fijando el día 24 de julio de 2001, como fecha de vencimiento para la presentación de los pedidos de verificación ante el Síndico actuante, C.P.N. Cristina Elizabeth Ramón, con domicilio en calle Leguizamón N° 1844, de lunes a viernes en el horario de 08,00 a 12,00 y 17,30 a 21,00. Fijar el día 07/08/01 para la formulación de observaciones (Art. 34 L.C. y Q.). Fijando los días 06/09/01 y 23/10/01, para la presentación del Informe Individual y del Informe General, respectivamente. Fijando el día 24/09/01 para el dictado de la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C. y Q. hasta el día

08/10/01 para la presentación de la propuesta prevista por el Art. 41 L.C. y Q. El día 21/11/01 para el dictado de la resolución prevista por el Art. 42 L.C. y Q. Estableciendo en sesenta días el período de exclusividad, con finalización el 22/03/02. El día 22/02/02 para la presentación de la propuesta prevista por el Art. 43 L.C. y Q. El día 15/03/02 a Hs. 10,00 para la celebración de la Audiencia Informática. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial. Salta, 21 de mayo de 2001. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria. Salta, 29 de mayo de 2001.

Imp. \$ 45,00

e) 08 al 12/06/2001

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 479

F. N° 127.561

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 3, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, sito en calle Jujuy N° 21, Ciudad, a cargo de la Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez; Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos caratulados: "Postigo, Arnaldo Horacio - vs. Postigo Monzón, Melina y Postigo Monzón, Maricel - Incidente de Reducción de Cuota Alimentaria"; Expte. N° A-81.825/I/00, cita a la Sra. Mónica Graciela Monzón, a fin de que tome intervención y haga valer su derecho en este juicio dentro de los quince días de la última publicación en razón de la distancia, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario comercial de la provincia de Buenos Aires. Salta, mayo de 2001. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez; Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 11 y 12/06/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 495

F. N° 127.590

C.A. NORTE SERVICIOS S.R.L.

1) **Socios:** Chávez, Anselmo Marciano, D.N.I. N° 8.171.622, CUIL N° 20-08171622-7, de 55 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina de profesión soldador especializado, con domicilio en la calle Avda. San Martín 254, Gral. E. Mosconi

(Salta); Yurovich, Carlos Héctor, D.N.I. N° 11.414.436, CUIL N° 20-11414436-4, de 47 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Juan José Paso N° 24, Villa Saavedra, de la ciudad de Tartagal (Salta) y Velázquez, Jorge Daniel, D.N.I. N° 20.858.397, CUIL N° 20-20858397-3, de 31 años de edad, de estado civil viudo, de nacionalidad argentina, de profesión docente, con domicilio en la calle Salta al final s/N°, Villa Güemes, Tartagal.

2) **Fecha del Contrato:** 06 de febrero de 2001.

3) **Denominación:** "C.A. Norte Servicios S.R.L."

4) **Domicilio Social:** Avda. Casiano Casas, esquina Gabriel Puló, de la localidad de General E. Mosconi, departamento San Martín provincia de Salta.

5) **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Construcción y montaje de tinglados, estructuras metálicas, servicios de soldaduras en general, tendido de oleoductos, gasoductos, acueductos, trabajos de obras civiles, hormigón, alquiler de grúas, camioneta, moto soldadora trallier, transporte de áridos y cargas en general. Diseño y montaje de plantas para tratamiento de petróleo, gas y agua. Servicios de producción, mantenimiento de espacios verdes, provisión de mano de obra y/o personal para tareas generales y personal especializado para servicios en pozos petroleros, servicios de gamelas o comida de campaña. Secundarias: Compraventa de mercaderías y productos relativos al objeto principal. Importación y exportación de toda clase de bienes conexos con la actividad y que tiendan al cumplimiento de su objeto. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6) **Duración:** La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) **Administración y Representación:** La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno (1) o más gerentes administradores, quien actuará en forma individual, en

carácter de gerente. El gerente durará en el cargo dos (2) años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los gerentes son elegidos en la Asamblea de socios. En este acto se designa gerente para un primer período al señor Velázquez, Jorge Daniel.

8) **Capital Social:** El capital social es de Pesos veintiún mil (\$ 21.000), dividido en doscientas diez (210) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones:

- Chávez, Anselmo Marciano: Suscribe setenta (70) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una que representan \$ 7.000; Yurovich, Carlos Héctor suscribe setenta (70) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que representan \$ 7.000; Velázquez, Jorge Daniel, suscribe setenta (70) cuotas partes de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que representan \$ 7.000 del capital social, en este actos todos los socios suscriben el capital en efectivo e integran el veinticinco por ciento (25%) del mismo, dejándose constancia que el setenta y cinco por ciento (75%) restante se aportará en un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato social.

9) **Fecha de Cierre del Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/03/01. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 58,00

e) 12/06/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 489

F. N° 127.581

ASOCIACION DE AGRIMENSORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria, a los asociados de la Asociación de Agrimensores de la provincia de Salta, para el día 06 de julio de 2001, a horas 20:30, en Mitre 821, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior.

2º) Lectura y aprobación de Memoria y Balance de los Ejercicios 1998, 1999 y 2000 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Elección de autoridades.

4º) Cuota societaria.

5º) Informe de la Comisión Directiva de Participación de la Asociación de Agrimensores de la provincia de Salta en las reuniones de F.A.D.A. y C.O.P.E.A.

6º) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Agrim. Carlos P. Cuadrado

Agrim. Carlos A. Argotia

Secretario

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 12/06/2001

ASAMBLEAS

O.P. N° 502

F. N° 127.610

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA**Asamblea General Extraordinaria**

La Comisión Directiva del Centro Juventud Antoniana, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 06 de julio de 2001, a horas 17:00, en su sede social de Lerma N° 649, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la última Asamblea.
- 2º) Lectura del Acta de convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2000.
- 4º) Decisión de la Asamblea para incluir al Centro Juventud Antoniana en el "Plan de Recuperación mediante Inversiones Privadas en el Fútbol Profesional", aprobado por el Comité Ejecutivo AFA, con fecha 07/03/00.
- 5º) Lectura del Contrato de Dación del Derecho de Opción para asumir el gerenciamiento integral del Fútbol, suscripto por el Centro Juventud Antoniana con la firma Interplayers, con fecha 08/02/01.
- 6º) Aprobación y/o modificación del Contrato en su integridad y/o en cada una de sus cláusulas.
- 7º) Modificación del Estatuto Social si fuere necesario adecuarlo a las resoluciones adoptadas en los puntos 4, 5 y 6.
- 8º) Aprobación de Estatuto de Constitución de la Asociación Civil sin fines de lucro llamada Salta Unida junto con los Clubes Gimnasia y Tiro y Central Norte.
- 9º) Designación de 2 (dos) socios presentes a suscribir el Acta de Asamblea.

De acuerdo al Artículo 104 del Estatuto Social, el quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Artículo 108. - Tanto en Asambleas Ordinarias como Extraordinarias, el Presidente declarará abierta

la sesión una hora después, como máximo de la hora señalada en la convocatoria y la suspenderá o cerrará con consentimiento de la mayoría, o agotado el Orden del Día, salvo que llegaran a producirse desórdenes en cuyo caso podrá levantarse de propia iniciativa.

Artículo 31. - Los socios activos tendrán voz y voto en las Asambleas, pero sólo podrán ejercer este derecho los que tuvieran como mínimo un año de antigüedad en la Institución. No tendrán el derecho acordado en este artículo ni los socios familiares, ni los socios cadetes.

Artículo 33. - Los socios no podrán ejercitar ninguno de los derechos que se le acuerde, si no estuvieran al día en el pago de la cuota mensual de asociado, y en general, en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de los mismos.

El Balance General y los instrumentos referidos en los siguientes puntos del Orden del Día de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria se encuentran a disposición de los asociados en la sede del club en el horario de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00.

Para regularizar los pagos de la cuota social se atenderá en la Secretaría del Club, de lunes a viernes de horas 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00, hasta el día 30 de junio de 2001.

Dr. Alfredo Ariel del Monte**Sr. Miguel Angel Isa**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 28,00

e) 12/06/2001

O.P. N° 498

F. N° 127.601

**ASOCIACION DE MAESTROS MAYORES
DE OBRAS Y TECNICOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de lo que establece el Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 29 de junio de 2001, a horas 20:30, en nuestra sede de calle Bartolomé Mitre N° 821 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros Anexos, Estado de Resultado, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y fijación de la cuota social.

- 3°) Situación de la sede social.
 4°) Renovación de la Comisión Directiva.
 5°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

Nota: Pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea se iniciará ésta con los socios presentes.

M.M.O. Roberto López	M.M.O. José Casasola
Secretario	Presidente
Imp. \$ 8,00	e) 12/06/2001

O.P. N° 496

F. N° 127.594

**ASOCIACION MUTUAL
 "ADRIAN BURGOS"
 DE EMPLEADOS MUNICIPALES
 DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Mutual Adrián Burgos de Empleados Municipales de la provincia de Salta, convoca de acuerdo a lo dispuesto por el Cap. IV Art. 29 de nuestro Estatuto, a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 14 de julio

del corriente año, a horas 10:00, en nuestra sede de calle Catamarca 274, ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
 2°) Lectura y consideración del Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria presentada por el Organó Directivo e Informe de la Junta Fiscalizadora cerrado al 31/12/00.
 3°) Lectura y consideración del fondo de ayuda solidaria.

De los Estatutos

Art. 38. - El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Víctor R. Nina**René Nina**

Vocal 1°

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 12/06/2001

RECAUDACION

O.P. N° 503

Saldo anterior.....	\$ 80.801,30
Recaudación del día 11/06/01	\$ 745,00
TOTAL	\$ 81.546,30

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780